

BARQUISIMETO (MARZO 2018)







@Lablabor1



- CLAVES PARA ENTENDER LA LEY CONSTITUCIONAL DE LOS CONSEJOS PRODUCTIVOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES (CPT)
- IMPLICACIONES PRÁCTICAS PARA LAS EMPRESAS
- RIESGOS Y AMENAZAS EN EL ENTORNO DE TRABAJO
- 5 ALTERNATIVAS VIABLES PARA LOS CPT DESDE LA PERSPECTIVA EMPRESARIAL











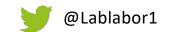


"NO SE PUEDE TENER REPÚBLICA EN LAS CALLES Y DICTADURA EN LAS FÁBRICAS" (LOUIS BLANC)

> BUCHEZ / FOURIER / SAINT-SIMON SIDNEY Y BEATRICE WEB ANDRÉ PHILIP / LEVINSON











- LA LOTTT COMO ANTECEDENTE Y SUS PREMISAS
- "LA VERDADERA PRIMERA LEY DE TRANSICIÓN AL SOCIALISMO DEL SIGLO XXI"
- ART. 312 EL TRABAJADOR TIENE DERECHO A FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLOGÍCA VINCULADA A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL QUE ES PARTE Y CONOCERLOS EN SU INTEGRALIDAD







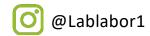


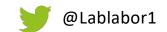


LA LOTTT COMO ANTECEDENTE Y SUS PREMISAS

- ART. 319 EL PATRONO DEBE FACILITAR A LA COMUNIDAD DE LA QUE FORMA PARTE EL CONOCIMIENTO DE SU PROCESO PRODUCTIVO (PLAN DE FORMACIÓN)
- ART. 148 Y 149 (PROTECCIÓN AL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO / FUENTES DE TRABAJO)





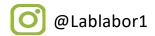






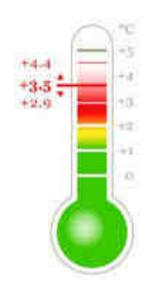
- LA LOTTT COMO ANTECEDENTE Y SUS PREMISAS
- ART. 497 LOS CPT SON EXPRESIÓN DEL PODER POPULAR Y PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA. OBJETIVO: "PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL PUEBLO"
- ART. 498 SON EXPRESIONES DE "LA CLASE TRABAJADORA" (LA LUCHA DE CLASES)







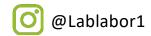


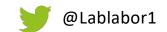


GRADOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES

- COINFLUJO
- COGESTIÓN
- AUTOGESTIÓN









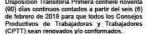


En Gaceta Oficial número 41.336 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Conseios Productivos de Trabaiadoras y Trabajadores (LCCPTT).

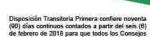
A continuación presentamos el nuestro mbrado análisis jurídico respecto de las aciones laborales de dicha norma

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar constitución, organización y funcionamiento







Obleto y ámbito de aplicación

de los CPTT, ello con fundamento en dieciseis (16) principios que orbitan en tomo a la idea de participación (control) de los trabajadores en el eso productivo empresarial a la luz del



- EL PROBLEMA DE LA VIGENCIA DIFERIDA (1/3 DE INACCIÓN)
- LA DIFERENCIA DE CONCEPTOS DEL CPT (EN LA LOTTT: PRODUCIR BIENES SERVICIOS QUE SATISFAGAN NECESIDADES DEL PUEBLO. EN LA LCCPTT: DEL PROCESO PRODUCTIVO EMPRESARIAL A LA LUZ DEL SISTEMA DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESTATAL)











En Gaceta Oficial número 41.338 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadores (LCCPTT).

A continuación presentamos el nuestro acostumbrado análisis jurídico respecto de las implicaciones laborales de dicha norma.

1. Vigencia

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su publicación oficial, no obstante que la Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

> Objeto y ámbito de aplicación de la LCCPTT:

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar la constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciséis (18) principios que orbitan en tomo a la idea de participación (control) de los trabajadores en el proceso productivo empresarial a la luz del



- FINALIDADES

- GARANTIZAR ACCESO OPORTUNO DE BIENES Y SERVICIOS

- PROTEGER LAS ACTIVIDADES

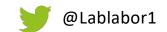
PRODUCTIVAS

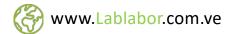
- FORTALECER AL TRABAJADOR COMO ACTOR SOCIAL

- COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO ECONÓMICO SOCIALISTA.













En Gaceta Oficial número 41.338 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (L'CCPTT).

A continuación presentamos el nuestro acostumbrado análisis jurídico respecto de las implicaciones laborales de dicha norma.

1. Vigencia

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su publicación oficial, no obstante que la Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

Objeto y ámbito de aplicación
 As la LCORTE.

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar la constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciséis (18) principios que orbitan en tomo a la idea de participación (control) de los trabajadores en el proceso productivo empresarial a la luz del



- OBJETIVO DE LOS CPT SEGÚN LA LEY (ART. 5) "IMPULSAR, EVALUAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE PRODUCCIÓN, ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"

- PARTICULARIDES EN TORNO A LOS MIEMBROS QUE LO CONFORMAN











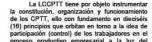
En Gaceta Oficial número 41.336 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Conseios Productivos de Trabaiadoras y Trabajadores (LCCPTT).

A continuación presentamos el nuestro mbrado análisis jurídico respecto de las caciones laborales de dicha norma

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

Obleto y ámbito de aplicación

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar constitución, organización y funcionamiento eso productivo empresarial a la luz del



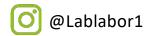


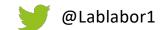


 ANÁLISIS DE LA LEY COMO PUNTO DE **PARTIDA**

DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS **DEBERES DEL VOCERO:**

- LOS VOCEROS DEBEN ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL CPT, ASÍ COMO TAMBIÉN PARTICIPAR EN CURSOS SESIONES Y SEMINARIOS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO (AUSENCIA DEL TRABAJO / IDEOLOGIZACIÓN)









En Gaceta Oficial número 41.338 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fu publicada la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (LCCPTT).

A continuación presentamos el nuestro acostumbrado análisis jurídico respecto de las implicaciones laborales de dicha norma.

1. Vigencia

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su publicación oficial, no obstante que la Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (8) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

 Objeto y ámbito de aplicación de la LCCPTT:

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar la constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciséis (18) principios que orbitan en tomo a la idea de participación (control) de los trabajadores en el proceso productivo empresarial a la luz del ANÁLISIS DE LA LEY COMO PUNTO DE PARTIDA

DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DEBERES DEL VOCERO:

- INFORMAR AL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LOS LINEAMIENTOS, PLANES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD DE TRABAJO, POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERCAMBIO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS













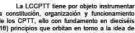
En Gaceta Oficial número 41.336 rdinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Conseios Productivos de Trabaiadoras y Trabajadores (LCCPTT).

A continuación presentamos el nuestro nbrado análisis jurídico respecto de las

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabaladoras y Trabaladores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

Obieto y ámbito de aplicación

constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciseis (16) principios que orbitan en torno a la idea de participación (control) de los trabajadores en el productivo empresarial a la luz del







 ANÁLISIS DE LA LEY COMO PUNTO DE **PARTIDA**

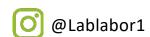
- ATRIBUCIONES DEL CPT

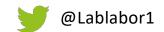
- CONOCER, FISCALIZAR Y **EVALUAR EL PROCESO PRODUCTIVO (PP)**

- PARTICIPACIÓN DIRECTA PP
- INFORMAR AL PATRONO LAS

DECISIONES TOMADAS "PARA QUE ESTE LAS ADOPTE"

- BLOQUE DE GARANTÍAS DE CONTINUIDAD DEL PP









En Gaceta Oficial número 41.338 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (L'CCPTT).

A continuación presentamos el nuestro acostumbrado análisis jurídico respecto de las implicaciones laborales de dicha norma.

1. Vigencia

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su publicación oficial, no obstante que la Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (8) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

 Objeto y ámbito de aplicación de la LCCPTT:

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar la constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciséis (16) principios que orbitan en torno a la idea de participación (control) de los trabajadores en el proceso productivo empresarial a la luz del ANÁLISIS DE LA LEY COMO PUNTO DE PARTIDA

GARANTÍAS A LOS VOCEROS

- PROTECCIÓN DE INAMOVILIDAD (PROCESO ELECCIONARIO Y VOCEROS)
- PROTECCIÓN FRENTE AL TRATO DISCRIMINATARIO (VOCEROS DEL CPT)
- PERMISOS REMUNERADOS (16 HORAS MENSUALES)
 - ACCESO A INFORMACIÓN









LABLAB®R



En Gaceta Oficial número 41.336 dinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Conseios Productivos de Trabaladoras y ajadores (LCCPTT).

A continuación presentamos el nuestro ibrado análisis jurídico respecto de las

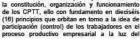
Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabaladoras y Trabaladores

Objeto y ambito de aplicación

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar constitución, organización y funcionamiento

Disposición Transitoria Primera confiere noventa





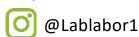


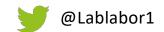


ANÁLISIS DE LA LEY COMO PUNTO DE **PARTIDA**

OBLIGACIONES DIRECTAS Αl **EMPLEADOR:**

- PROHIBICIÓN DE VIOLENTAR INAMOVILIDAD (SANCIÓN DE 120 U.T.S)
- PROHIBICIÓN DE OBSTACULIZAR FUNCIONAMIENTO DEL CPT (SANCIÓN DE 60 U.T.S)
- PROHIBICIÓN DE ENERVAR RÉGIMEN DE GARANTÍAS (SANCIÓN DE 60 U.T.S)





LABLAB®R J-31720736-0



En Gaceta Oficial número 41.338 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (L'CCPTT).

A continuación presentamos el nuestro acostumbrado análisis jurídico respecto de las implicaciones laborales de dicha norma.

1. Vigencia

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su publicación oficial, no obstante que la Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

> Objeto y ámbito de aplicación de la LCCPTT:

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar la constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciséis (18) principios que orbitan en torno a la idea de participación (control) de los trabajadores en el proceso productivo empresanial a la luz del

RESUMIENDO

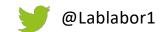
- "LA OBLIGACIÓN ES SUYA, PERO LE SALPICA" EL HECHO QUE EL PATRONO NO ESTÉ OBLIGADO A CONFORMAR EL CPT NO QUIERE DECIR QUE EN LA EMPRESA NO DEBA HABER UNO.

- EL OBJETIVO DEL CPT MUTÓ, NO ES COINFLUJO. LO FRONTERA ESTÁ ENTRE COGESTIÓN Y AUTOGESTIÓN DEPENDIENDO DEL CONTEXTO.













En Gaceta Oficial número 41.338 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (L'CCPTT).

A continuación presentamos el nuestro acostumbrado análisis jurídico respecto de las implicaciones laborales de dicha norma.

1. Vigencia

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su publicación oficial, no obstante que la Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

> Objeto y ámbito de aplicación de la LCCPTT:

La LCCPTT tiene por objeto instrumentar la constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciséis (18) principios que orbitan en tomo a la idea de participación (control) de los trabajadores en el proceso productivo empresarial a la luz del

RESUMIENDO

- LA APLICACIÓN DE LA NORMA IMPLICARÁ MÁS AUSENCIA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO
- LA IDEOLOGIZACIÓN PROGRESIVA ES UN OBJETIVO EXPLÍCITO DE LA LEY
- EL CPT ES UN VASO COMUNICANTE CON ENTES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO.









LABLAB®R J-31720736-0



En Gaceta Oficial número 41.338 (ordinario) de fecha seis (6) de febrero de 2018, fue publicada la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadores (LCCPTT).

A continuación presentamos el nuestro acostumbrado análisis jurídico respecto de las implicaciones laborales de dicha norma.

1. Vigencia

Según lo establecido en la Disposición Final Única, la LCCPTT está vigente desde su publicación oficial, no obstante que la Disposición Transitoria Primera confiere noventa (90) días continuos contados a partir del seis (6) de febrero de 2018 para que todos los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores (CPTT) sean renovados y/o conformados.

 Objeto y ámbito de aplicación de la LCCPTT:

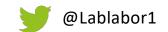
La LCCPTT tiene por objeto instrumentar la constitución, organización y funcionamiento de los CPTT, ello con fundamento en dieciséis (18) principios que orbitan en tomo a la idea de participación (control) de los trabajadores en el proceso productivo empresarial a la luz del

RESUMIENDO

- LAS ATRIBUCIONES DEL CPT SON EXTENSAS Y ABARCAN DESDE DEL PP, PARTICIPACIÓN CONOCIMIENTO DECISIONES, EN TOMA DE AL MÚI TIPI FS **PATRONO** ORDENES RANGOS DE ACCIONES CON L ACCIONES GARANTIZAR LA CONTINUIDAD PRESERVACIÓN DE LAS **TRABAJO**













- EXTINCIÓN DE LA EMPRESA
- MUTACIÓN DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES EN LA ENTIDAD DE TRABAJO
- IDEOLOGIZACIÓN
- PÉRDIDA DE PRODUCTIVIDAD





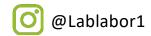


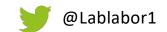




■ EL HECHO QUE LOS VOCEROS DEBEN RECIBIR FORMACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, NO SIGNIFICA QUE EL PATRONO NO PUEDE FORMALOS TAMBIÉN. POR LO TANTO, TRABAJE ESTE MÓDULO BAJO EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS Y TENGA EN CUENTA LA IMPORTANCIA DEL LIDERAZGO POSITIVO











■ LOS VOCEROS OBTIENEN LA INFORMACIÓN PRINCIPALMENTE DE LA EMPRESA. POR LO TANTO, PREPARE CON ANTELACIÓN RESUMEN DE LINEAMIENTOS, PLANES, PROYECTOS Y POLÍTICAS ENTRE OTROS, CUIDADOSAMENTE REDACTADOS Y REVISADOS POR PROFESIONALES.











- INVOLUCRE A LOS VOCEROS CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y MUTUA COLABORACIÓN, NO CON OSCURANTISMO Y CONFRONTACIÓN
- ES CLAVE LA REVISIÓN TEMPRANA DE PROCESOS ATIENTES A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES Y REGLAMENTO INTERNO
- INSTRUMENTE PROCESOS Y
 DOCUMENTE SU CONDUCTA



🚺 @Lablabor1 🔰 @Lablabor1







- ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES EN TORNO A LA APLICACIÓN DE LA LEY
- ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES EN TORNO A LA SUPERVIVENCIA



